

Mikel Gorrotxategi Nieto, licenciado en Filología Vasca, secretario de la comisión de Onomástica de esta Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia,

CERTIFICA:

Que el nombre de la Junta Administrativa del Concejo de *Sojo* del municipio de Ayala / Aiara, en su forma eusquérica académica actual es *Soxo*. Así mismo, que el gentilicio correspondiente a los habitantes del citado concejo en euskera es *soxotar*.

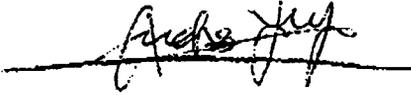
Que *Soxo* era, sin duda alguna, el nombre utilizado por el pueblo, aunque tras la pérdida del euskera el sonido *x* fue poco a poco sustituido por su equivalente castellano *j*. Sin embargo, en castellano escrito se siguió utilizando la grafía *Soxo* (pronunciado ya *Sojo*), que venía siendo habitual con anterioridad. El cambio de grafía *Soxo* > *Sojo* fue debido a la decisión de la Real Academia de la Lengua Española de homogeneizar convencionalmente su ortografía y representar ese sonido con *j* (con la excepción de *México*, que debe leerse *Méjico*). En euskera, sin embargo, se ha mantenido dicho sonido hasta la actualidad, como se puede observar en el nombre del barrio *Muxika* de Oleta, en Aramaio, y en el municipio del mismo nombre existente en Bizkaia. El cambio gráfico en castellano, por lo demás, es relativamente moderno, como lo demuestra entre otras cosas el hecho de que en el año 1735 la forma *Soxo* todavía figurara como apellido en Perú. Cabe señalar igualmente que en Ecuador aún es conocido este apellido en la grafía con *x*.

Que Euskaltzaindia en su listado *Relación de las poblaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco* (Eusko Jaurilaritza. Gasteiz, 1986) propuso el nombre *Zollo*, tomando como base la forma *Desolio*, que figura en el año 864 en el documento de donación a San Félix de Oca de diversas iglesias de las tierras de Ayala y Mena, y que, al parecer, lleva antepuesta la preposición *de*, pero posteriormente reconsideró su propuesta al constatar que topónimos como *Sojoguti* (de *Soxo* y *guti* «menor») testimoniaban el uso de *Soxo* en euskera.

Que de acuerdo con el artículo décimo de la Ley Básica de Normalización del Uso del Euskera, se ha de respetar la grafía académica propia de cada lengua, en este caso la del euskera, salvo cuando las formas sean sensible-

mente diferentes, en cuyo caso tendrán consideración oficial las de ambas lenguas. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera correcta la doble denominación *Soxo / Sojo* propuesta por el Concejo.

Y para que conste y surta efectos, expide la presente en Bilbao, a veintuno de octubre de dos mil tres.



Andres Iñigo Ariztegi,
Presidente de la Comisión
de Onomástica



Mikel Gorrotxategi,
Secretario de la Comisión
de Onomástica